

## **ACUERDO**

No. 63

(15 de diciembre de 2009)

Por medio del cual se crea el Fondo Patrimonial de Viabilidad Financiera.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Liquidación No. 1169 de 2007 para el presupuesto de 2008 estableció en la transferencia de Ley para funcionamiento que se asigna a la Universidad una partida destinada como "concurrencia nación pasivo pensional, Artículo 38 Ley 1151 de 2007", la cual no constituye recurso adicional sino una distribución de la base presupuestal que traía la Universidad;

Que los recursos que trata el considerando anterior sobrepasan el gasto de la nómina de pensiones para 2008 en \$1.869.391.000 y al ser de destinación específica deben manejarse en un Fondo Patrimonial de Pensiones;

Que los \$1.869.391.000 que sobran en la ejecución de 2008 de pensiones obedecen a que el cálculo que el gobierno realizó fue sobre la ejecución del 2007 que incluye recursos para el fondo patrimonial pensional que había creado la Universidad y no sobre la indexación de recursos que giró el Gobierno Nacional para pensiones en el año 1992 y que hacen parte de la base presupuestal de funcionamiento de la Universidad;

Que la Universidad creó un fondo para atender las obligaciones pensionales con presupuesto de funcionamiento mediante Resolución 3727 de diciembre 28 del 2000 y que siguió incrementando hasta diciembre de 2007 con recursos obtenidos con el congelamiento de nómina y otros gastos de funcionamiento e inversión, acumulando un capital de \$22.162.844.175;

Que es necesario crear un nuevo Fondo Patrimonial de Viabilidad Financiera con los recursos que se acumularon entre el 2000 y el 2007. Como también mantener en el Fondo Patrimonial existente las partidas con destinación específica de pensiones que giró el gobierno y no fueron ejecutadas en diciembre de 2008 y sucesivas vigencias;

## ACUERDA:

**ARTICULO 1**. Crear el Fondo Patrimonial de Viabilidad Financiera con \$22.162.844.175 expuestos en la parte considerativa de este acuerdo;

**ARTICULO 2**. Mantener en el Fondo Patrimonial creado mediante la Resolución No. 3727 de diciembre 28 del 2000 las partidas no ejecutadas con destinación específica para pensiones establecidas en el Decreto de liquidación y que para el año 2008 corresponden a \$1.869.391.000.

CÚMPLASE.

Dado en Pereira, hoy quince (15) diciembre de 2009.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS** 

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO



